



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **veintinueve de marzo** de la presente anualidad, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día **veintisiete de marzo**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS** el escrito, signado por [REDACTED] por propio derecho; y el escrito signado por [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de [REDACTED] [REDACTED] recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el veinticinco de marzo, bajo los folios 0958 y 0963; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El escrito signado por [REDACTED] que obra en tres fojas con texto por un solo lado, través del cual manifiesta dar cumplimiento a la prevención realizada en el cual señala domicilio completo, asimismo, manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado en el cual se le solicitó el domicilio y nombre completo de [REDACTED]
2. El escrito signado por [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de [REDACTED] mediante el cual manifiesta dar cumplimiento a las medidas cautelares consistentes en bajar las publicaciones denunciadas conforme a lo señalado en el proveído dictado el catorce de febrero.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Oficialía Electoral.** Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar y en su caso, certificar el contenido de dos enlaces electrónicos de los cuales se desprende información de [REDACTED] asimismo, determine el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en el proveído de fecha de catorce de febrero.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante, el Instituto.

<sup>3</sup> En adelante, Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Domicilio.** Se le tiene por señalado el domicilio procesal de la persona denunciante, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

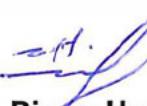
**CUARTO Personalidad.** Se ordena glosar en copia certificada el Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración, a efecto de acreditar la personalidad de Joel Rojas Soriano, como apoderado del denunciado, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO. Días y horas hábiles.** Resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierto **VEINTICUATRO HORAS** del día, así como **TODOS LOS DÍAS** durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro

**Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como en 50, fracción, II y III; 52 y 53, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/JVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.